

Radicación relacionada: 1-2026-009352

GA

COLOMBIA, 13 de mayo de 2026

Señores

Usuario Anónimo / Veeduría Ciudadana del Municipio de Palmira
veeduriapalmira12@gmail.com

Asunto : Respuesta a Anónimo con asunto: "Compañera Ministra. Cómo veedor ciudadano del Municipio de Palmira quiero denunciar que la Zona Franca Palmaseca ubicada en Palmira y que opera sobre terrenos de este Ministerio funciona con servicios"

Respetado(a) ciudadano(a),

Desde el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (*MINCIT*) extendemos un cordial saludo.

Hemos recibido su comunicación radicada el día 18 de marzo de 2026 bajo el número 1-2026-009352, clasificada como una petición de interés particular. En su escrito, en calidad de veedor ciudadano del Municipio de Palmira, usted manifiesta lo siguiente:

- Denuncia que la Zona Franca Palmaseca, ubicada en Palmira, opera sobre terrenos de este Ministerio.
- Señala que dicha Zona Franca funciona con servicios públicos ilegales, ya que ninguna Empresa de Servicios Públicos (ESP) autorizada de Palmira les presta servicio.
- Indica que esta situación es de conocimiento de la Alcaldía, pero que no se ha escalado a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.
- Expresa su preocupación por la entrega de terrenos a particulares ("terratenientes de la región") para su beneficio, advirtiendo un presunto perjuicio a los recursos naturales y a las personas que se benefician de dichos servicios.

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Dirección: Calle 28 No. 13 A – 15 Bogotá D.C, Código postal: 110311

Conmutador: (+57) 601 6067676

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 95 8283

GD-FM-009.V21

Al respecto, y conforme a las competencias constitucionales y legales de este Ministerio, nos permitimos darle respuesta de fondo en los siguientes términos:

1. Sobre el traslado por competencia a la Sociedad Zona Franca Palmaseca S.A. Se corrió traslado de su escrito a la Sociedad Zona Franca Palmaseca S.A. para su conocimiento, en el marco de sus competencias, para que emitan la respuesta y explicaciones del caso correspondientes a su operación.

2. Sobre la prestación de servicios públicos y afectación ambiental Esta situación debe abordarse desde varias circunstancias legales y contractuales:

a. Sobre la prestación de servicios públicos: Al respecto, el Ministerio revisó el contrato de arrendamiento. Además de ello, es obligación ineludible del arrendatario realizar el pago de estos, debiendo acreditarlo mensualmente a través del informe que radica ante esta entidad. Por lo anterior, le solicitamos amablemente se sirva precisar sobre qué servicios públicos específicos se está presentando la presunta situación irregular que usted denuncia.

b. Sobre las presuntas afectaciones ambientales: Es fundamental anotar que, en el marco del mismo contrato de arrendamiento, el arrendatario adquirió una serie de obligaciones ambientales que debe cumplir y demostrar ante el Ministerio, acompañadas de los planes de manejo ambiental correspondientes.

c. Sobre investigaciones y sanciones administrativas: Es importante aclarar que el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo no tiene la competencia legal para investigar, sancionar o regular la prestación fraudulenta de servicios públicos domiciliarios, ni para actuar como autoridad sancionatoria en materia de infracciones ambientales.

Por lo tanto, en estricto cumplimiento del artículo 21 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - CPACA), le informamos que hemos dado traslado de su denuncia a las entidades competentes para que inicien las actuaciones de rigor:

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Dirección: Calle 28 No. 13 A – 15 Bogotá D.C, Código postal: 110311

Conmutador: (+57) 601 6067676

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 95 8283

GD-FM-009.V21



- A la **Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (Superservicios)**, entidad que usted mismo menciona en su petición, para que investigue la presunta ilegalidad en la prestación y consumo de los servicios públicos por parte de la Sociedad Zona Franca Palmaseca S.A.
- A la **Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca (CVC)**, como autoridad ambiental de la región, para que evalúe el presunto perjuicio a los recursos naturales denunciado en su escrito.

3. Sobre la ocupación de terrenos del Ministerio Respecto a su afirmación de que la Zona Franca opera sobre terrenos pertenecientes al Ministerio, le aclaramos que en el marco del contrato, la ocupación del predio es de carácter estrictamente legal. Dicha ocupación se fundamenta en la modalidad, el cual otorga por un tiempo definido la tenencia del bien para su explotación comercial/industrial.

Del mismo modo, solicitamos a usted como ciudadano que, de evidenciar alguna ocupación irregular distinta a la amparada por dicho contrato, nos lo haga saber por medio escrito, detallando en qué áreas y lugar específico se está llevando a cabo para poder tomar las acciones pertinentes.

No obstante lo anterior, el Ministerio se encuentra validando de manera continua el estado jurídico, la titularidad y las condiciones de los predios mencionados para determinar si existe alguna irregularidad en la destinación de los bienes de uso público o fiscal de la Nación.

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Dirección: Calle 28 No. 13 A – 15 Bogotá D.C, Código postal: 110311

Conmutador: (+57) 601 6067676

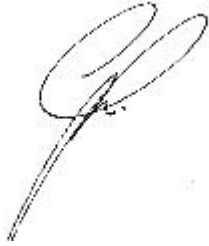
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 95 8283

GD-FM-009.V21

Agradecemos su labor como veedor ciudadano y su interés en el cuidado de los recursos públicos. Quedamos a su entera disposición para cualquier aclaración adicional respecto a los temas de estricta competencia de este Ministerio.

"De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Ley 962 de 2005, la firma mecánica que aparece a continuación, tiene plena validez para todos los efectos legales y no necesita autenticación, ni sello.
Adicionalmente este documento ha sido firmado digitalmente de conformidad con la ley 527 de 1999 y la resolución 2817 de 2012."

Cordialmente,



YEISON ROLANDO VALDERRAMA BURITICA
COORDINADOR GRUPO ADMINISTRATIVA
GRUPO DE ADMINISTRATIVA

Copia: Copia interna:
IBETH LILIAN PIÑEROS RODRIGUEZ - PROFESIONAL ESPECIALIZADO

CopiaExt:Copia externa:
SUPERSERVICIOS SUPERINTEDENDENCIA DE SERVICIOS - sspd@superservicios.gov.co
Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - Señor - notificacionesadministrativas@cvc.gov.co

Folios: 4

Anexo:

Nombre anexos: 03 1-2026-009352 - Remision 1 Superservicios.pdf
04 1-2026-009352 - Remision 2 CVC.pdf

Elaboró: JOHN ESTEBAN LEON PAVAS - CONT
Revisó: GIOVANNI ALCIDES MONGUI MERCHAN - CONT
Revisó: IBETH LILIAN PIÑEROS RODRIGUEZ
Aprobó: YEISON ROLANDO VALDERRAMA BURITICA

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Dirección: Calle 28 No. 13 A – 15 Bogotá D.C, Código postal: 110311

Conmutador: (+57) 601 6067676

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 95 8283

GD-FM-009.V21

